



Universidad “Laica Eloy Alfaro” de Manabí
Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar

Carrera de Derecho

ARTÍCULO CIENTÍFICO

Trabajo De Titulación Previo A la Obtención Del Título De Abogado De Los
Juzgados Y Tribunales De La República Del Ecuador:

TEMA:

LA OTRA MUERTE DIGNA: EL INDULTO PRESIDENCIAL EN SENTENCIADOS CON
ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS.

AUTOR:

CLIMACO DARKLEY CAÑARTE VILLEGAS

TUTOR:

LUIS FERNANDO CEDEÑO ASTUDILLO.

Manta – Manabí – Ecuador

2024

Declaración de autoría

El trabajo de grado denominado **“La otra muerte digna: El Indulto Presidencial en Sentenciados con Enfermedades Catastróficas”**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance de mi Artículo Científico del proyecto de grado en mención.

Jipijapa, 01 de septiembre de 2025



Climaco Darkley Cañarte Villegas

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CERTIFICADO DE TUTOR(A).	CÓDIGO: PAT-04-F-004
	PROCEDIMIENTO: TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO BAJO LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	REVISIÓN: 1
		Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular en la modalidad Artículo Científico, bajo la autoría del estudiante **CAÑARTE VILLEGAS CLIMACO DARKLEY**, legalmente matriculado/a en la Carrera de DERECHO período académico 2024-2025 (1), cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del **ARTÍCULO CIENTÍFICO** es **"LA OTRA MUERTE DIGNA: EL INDULTO PRESIDENCIAL EN SENTENCIADOS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS"**

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 28 de Noviembre de 2024.

Lo certifico,


Abg. Luis F. Cedeño Astudillo
Docente - Tutor

La otra muerte digna: El indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas

The other dignified death: The presidential
pardon for those
Sentenced to catastrophic illnesses

Clímaco Darkley Cañarte Villegas*

 <https://orcid.org/0009-0004-6064-6070>

1. Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar; Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí; Manta, Manabí.

RESUMEN

El artículo denominado la otra muerte digna: el indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas cuyo objetivo principal es examinar el indulto presidencial como una herramienta humanitaria para reclusos gravemente enfermos. Se establece el contexto legal y social del indulto, resaltando su función como un acto de gracia que busca mitigar penas en circunstancias humanitarias. Sin embargo, se argumenta que el indulto no solo es un mecanismo de clemencia, sino también un medio para proteger los derechos humanos, permitiendo que los individuos accedan a tratamientos médicos adecuados y a un entorno más compasivo. Este estudio se centra en analizar la tensión entre la justicia penal y los principios humanitarios, destacando la necesidad de equilibrar el cumplimiento de la pena con el respeto a la dignidad humana. A través de entrevistas con abogados expertos en derechos humanos, se revela que el indulto puede mejorar significativamente la calidad de vida de los sentenciados liberados, facilitando su bienestar físico y emocional. Los hallazgos sugieren que el indulto tiene un impacto positivo en la recuperación de los individuos, permitiéndoles recuperar su dignidad en un contexto que favorece su salud. La conclusión reafirma que el indulto presidencial debe ser considerado no solo como una reducción de penas, sino como una oportunidad para que los sentenciados con enfermedades catastróficas vivan sus últimos días con dignidad y en compañía de sus seres queridos. En última instancia, se aboga por un enfoque más humano en el sistema penal, alineado con los principios de compasión y respeto a la vida.

Palabras Clave: Indulto presidencial, Dignidad humana, Enfermedades catastróficas, Derechos humanos.

ABSTRACT

The article entitled The Other Dignified Death: The Presidential Pardon for Sentenced Persons with Catastrophic Illnesses whose main objective is to examine the presidential pardon as a humanitarian tool for seriously ill prisoners. The legal and social context of the pardon is established, highlighting its function as an act of grace that seeks to mitigate sentences in humanitarian circumstances. However, it is argued that the pardon is not only a mechanism of clemency, but also a means to protect human rights, allowing individuals to access adequate medical treatment and a more compassionate environment. This study focuses on analyzing the tension between criminal justice and humanitarian principles, highlighting the need to balance the fulfillment of the sentence with respect for human dignity. Through interviews with expert human rights lawyers, it is revealed that the pardon can significantly improve the quality of life of released sentenced persons, facilitating their physical and emotional well-being. The findings suggest that the pardon has a positive impact on the recovery of individuals, allowing them to regain their dignity in a context that favors their health. The conclusion reaffirms that presidential pardons should be considered not only as a reduction in sentences, but as an opportunity for convicted prisoners with catastrophic illnesses to live their final days with dignity and in the company of their loved ones. Ultimately, it advocates a more humane approach to the penal system, aligned with the principles of compassion and respect for life.

Keywords: Presidential pardon, Human dignity, Catastrophic diseases, Human rights.

Introducción

La noción de "muerte digna" ha ganado relevancia en debates bioéticos y legales, especialmente en relación con el derecho de los individuos a morir sin sufrir innecesariamente. Este concepto se extiende también a contextos penales, donde los presos con enfermedades catastróficas enfrentan sufrimientos adicionales debido a su condición médica y el ambiente carcelario. En muchos países, el indulto presidencial es un mecanismo utilizado para liberar a estos individuos, brindándoles una muerte más digna fuera de los confines penitenciarios. Este acto de clemencia se justifica tanto por razones humanitarias como por consideraciones prácticas de salud y economía.

El indulto presidencial, aunque controvertido, es una herramienta legal que permite al jefe de Estado liberar a un individuo condenado. Su aplicación en casos de enfermedades terminales refleja un reconocimiento de la insuficiencia del sistema penitenciario para tratar adecuadamente a estos presos. En varios países latinoamericanos, este recurso ha sido utilizado para mitigar el sufrimiento de internos con condiciones de salud graves, cumpliendo así con principios humanitarios y reduciendo la carga sobre los servicios penitenciarios y de salud pública.

Históricamente, el indulto presidencial ha sido invocado en casos excepcionales. Ejemplos notables incluyen casos en Estados Unidos y América Latina donde individuos con enfermedades terminales o condiciones debilitantes han sido liberados. Estos precedentes han sentado bases legales y éticas para futuras decisiones, evidenciando la tensión entre la justicia penal y la compasión humanitaria. Casos como el de René González en Cuba y de Manuel Noriega en Panamá ilustran cómo el indulto puede ser una respuesta humanitaria ante enfermedades catastróficas.

Diversos estudios han analizado los efectos psicológicos del indulto en presos con enfermedades graves. La literatura sugiere que el indulto puede mejorar significativamente la calidad de vida y el bienestar psicológico de los liberados, al proporcionar un entorno más adecuado para recibir cuidados paliativos. Además, la reunificación con sus familias y la posibilidad de morir en un entorno familiar contribuyen a una percepción más positiva de la propia dignidad y cierre de vida.

Desde una perspectiva económica y sanitaria, el indulto de presos con enfermedades terminales puede resultar en beneficios considerables. Los costos de cuidado médico en instituciones penitenciarias son elevados y generalmente ineficaces para pacientes con necesidades complejas. Liberar a estos presos permite al sistema de salud pública y a las familias proporcionar cuidados más adecuados y menos costosos. Este enfoque también puede descongestionar los sistemas penitenciarios, permitiendo un mejor manejo de recursos.

El uso del indulto presidencial no está exento de controversias éticas y legales. Críticos argumentan que puede ser percibido como una interferencia en la justicia y que podría ser explotado políticamente. Además, la decisión de quién califica para el indulto puede ser subjetiva y generar desigualdades. La implementación de criterios claros y transparentes es esencial para legitimar este recurso y asegurar que se aplique de manera justa y coherente.

En la última década, ha habido un incremento en la aplicación del indulto presidencial en varios países, reflejando una evolución en las normativas y sensibilidades respecto a los derechos humanos y la salud de los presos. Por ejemplo, en Colombia y México, reformas legales recientes han facilitado el proceso de indulto para presos con enfermedades terminales, destacando un cambio hacia una mayor humanización de la justicia penal.

La dignidad humana y el derecho a una muerte digna han sido temas de creciente interés en los debates bioéticos y legales contemporáneos, particularmente en el contexto de personas privadas de su libertad. En este sentido, el indulto presidencial para sentenciados con enfermedades catastróficas emerge como un mecanismo significativo para abordar el sufrimiento extremo y la falta de atención adecuada en instituciones penitenciarias. Este fenómeno, que implica liberar a prisioneros terminalmente enfermos para que puedan pasar sus últimos días fuera del entorno carcelario, plantea importantes cuestiones éticas, legales y humanitarias (Santos, 2019).

El indulto presidencial ha sido históricamente utilizado en diversas jurisdicciones como una herramienta de clemencia que reconoce las limitaciones del sistema penitenciario para proporcionar cuidados médicos adecuados a individuos con enfermedades graves. En muchos casos, las prisiones no cuentan con los recursos necesarios para tratar a pacientes con necesidades médicas complejas, lo que agrava el sufrimiento de los internos y puede llevar a situaciones de trato inhumano (Ramírez, 2017). En este contexto, la liberación por motivos humanitarios se presenta no solo como un acto de compasión, sino también como una medida pragmática para asegurar un tratamiento digno y adecuado.

Diversos estudios han mostrado que el indulto puede tener efectos positivos significativos en la calidad de vida de los presos liberados, así como en sus familias. La reunificación familiar y la posibilidad de recibir cuidados paliativos en un entorno menos restrictivo contribuyen a una mejoría en el bienestar psicológico y emocional de estos individuos (Noriega, 2015). Además, desde una perspectiva económica, el costo del tratamiento de enfermedades terminales en instalaciones penitenciarias suele ser más alto y menos eficiente comparado con la atención fuera de ellas. Esto sugiere que el indulto también puede ser una estrategia viable para reducir los gastos del sistema penitenciario y de salud pública (González, 2013).

Sin embargo, el uso del indulto presidencial en estos casos no está exento de controversias. Existen argumentos en contra que señalan la posible percepción de impunidad y la politización de este recurso. La subjetividad en la decisión de quién merece ser indultado puede generar desigualdades y cuestionamientos sobre la justicia del proceso (Santos, 2019). Es fundamental que los criterios para la concesión del indulto sean claros, transparentes y aplicados de manera consistente para evitar abusos y garantizar la equidad.

En varios países de América Latina, recientes reformas legales han facilitado la implementación del indulto presidencial para presos con enfermedades catastróficas, reflejando un cambio hacia una mayor humanización del sistema de justicia penal. Estas reformas buscan equilibrar la necesidad de mantener la seguridad pública con el imperativo de proteger los derechos humanos y la dignidad de todos los individuos, incluidos aquellos que están encarcelados (González, 2013). Este desarrollo normativo es

un indicador de la evolución en las sensibilidades sociales y legales respecto a los derechos de los presos.

La implementación efectiva del indulto presidencial para personas con enfermedades terminales requiere una coordinación estrecha entre los sistemas de justicia, salud y bienestar social. Es esencial asegurar que los presos liberados reciban el apoyo y los cuidados necesarios para garantizar su bienestar fuera de la prisión. Esto incluye acceso a servicios médicos, apoyo psicológico y redes de asistencia social que puedan ayudar en la transición y en el manejo de su condición (Ramírez, 2017).

El tema del indulto presidencial en casos de enfermedades catastróficas también plantea preguntas sobre la responsabilidad del Estado en la provisión de atención adecuada a todos los ciudadanos, incluidos aquellos que han sido condenados por delitos. La incapacidad de proporcionar cuidados médicos suficientes dentro del sistema penitenciario puede ser vista como una falla del Estado para cumplir con sus obligaciones humanitarias básicas (Noriega, 2015). Así, el indulto no solo beneficia a los individuos liberados, sino que también sirve como un recordatorio de las deficiencias estructurales que necesitan ser abordadas.

En este contexto, el estudio pretende justificar la necesidad de evaluar y analizar los efectos de esta medida desde diferentes perspectivas para contribuir al desarrollo de políticas públicas más justas y equitativas.

Otro aspecto crucial del estudio es el análisis del impacto económico del indulto presidencial. Aquí, se comparan los costos asociados al tratamiento médico en instituciones penitenciarias con los costos de atención fuera de estas. Este análisis económico no solo aborda la eficiencia en la gestión de recursos, sino que también examina si la liberación de presos con enfermedades catastróficas podría representar un ahorro significativo para el sistema penitenciario, al mismo tiempo que proporciona un mayor bienestar a los individuos afectados.

Desarrollo

Prisión, indulto y muerte digna.

El indulto presidencial se presenta como un mecanismo extraordinario de gracia, otorgado por el jefe de Estado, que permite la remisión total o parcial de la pena a un condenado. Este instrumento adquiere una dimensión especial cuando se concede a personas con enfermedades catastróficas, planteando la cuestión de "la otra muerte digna". Este concepto se refiere a la oportunidad de que un individuo con una sentencia firme y una condición de salud terminal pueda morir en condiciones humanas y dignas, fuera del entorno carcelario. Este marco teórico explora las implicaciones legales, éticas y sociales de esta práctica.

El indulto presidencial se regula en diversas legislaciones a nivel mundial y suele estar consagrado en las constituciones y en códigos penales. En el contexto latinoamericano, por ejemplo, la Constitución Política de Perú establece en su artículo 118, inciso 21, que el Presidente de la República tiene la potestad de conceder indultos y conmutar penas

(Congreso de la República del Perú, 1993). Similarmente, en Colombia, la Constitución en su artículo 201 confiere al Presidente el poder de conceder indultos por razones humanitarias (Congreso de Colombia, 1991).

Enfoque Ético: Derechos Humanos y Dignidad

Desde una perspectiva ética, el indulto por razones humanitarias se conecta con los principios de derechos humanos y dignidad humana. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) subrayan la importancia de la dignidad en el cuidado de pacientes terminales, instando a los estados a asegurar que las personas puedan morir con dignidad, sin sufrimientos innecesarios (ONU, 1948; OMS, 2002). En este contexto, liberar a un condenado con una enfermedad terminal puede ser visto como un acto de compasión y respeto por la dignidad humana, garantizando que su muerte no ocurra en un entorno punitivo y hostil.

Implicaciones Sociales y Psicológicas

La liberación de presos con enfermedades terminales tiene múltiples implicaciones sociales y psicológicas. Para el individuo, representa la posibilidad de pasar sus últimos días con sus seres queridos y en un ambiente más cómodo. Estudios han mostrado que los pacientes terminales experimentan una mejora significativa en su bienestar emocional cuando están rodeados de su familia y reciben cuidados paliativos adecuados (Smith et al., 2013). Desde una perspectiva social, esta práctica puede contribuir a la humanización del sistema penitenciario y fomentar una percepción pública más compasiva respecto a los reclusos (Jones & Brookes, 2014).

Consideraciones Médicas

El proceso de concesión del indulto por razones de salud requiere una evaluación médica rigurosa. Las enfermedades catastróficas se definen generalmente como aquellas que son crónicas, progresivas y que ponen en riesgo la vida del individuo, tales como el cáncer en etapa terminal, enfermedades neurodegenerativas avanzadas y condiciones cardíacas severas (American Medical Association, 2019). La determinación de la gravedad de la enfermedad y la prognosis del paciente es crucial para justificar el indulto, y a menudo implica la colaboración de un comité médico que evalúe cada caso en detalle.

Críticas y Controversias

A pesar de sus aparentes beneficios, el indulto presidencial por razones de salud no está exento de críticas y controversias. Uno de los argumentos en contra es el posible abuso de esta prerrogativa, donde la concesión del indulto podría estar influenciada por consideraciones políticas o favoritismos (Garland, 2001). Además, algunos críticos argumentan que liberar a presos por razones de salud puede socavar el principio de justicia y la percepción de equidad en el sistema penal (Ryan, 2013).

Prisión

El sistema penitenciario está diseñado para cumplir con varios objetivos, incluyendo la retribución, la disuasión, la rehabilitación y la protección de la sociedad. Sin embargo, cuando los reclusos enfrentan enfermedades terminales o condiciones de salud catastróficas, surgen dilemas éticos y legales complejos. Este análisis examina la intersección entre la prisión, el indulto y la muerte digna, explorando cómo los sistemas legales y penitenciarios manejan estos desafíos y cuáles son las implicaciones para los derechos humanos y la dignidad.

Las condiciones de vida en las prisiones a menudo están lejos de ser ideales, con problemas que incluyen hacinamiento, falta de acceso a atención médica adecuada y violencia. Estos problemas se agravan para los reclusos que padecen enfermedades graves. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los presos deben tener acceso a la misma calidad de atención médica que está disponible fuera de las prisiones (OMS, 2014). Sin embargo, la realidad suele ser diferente, y los presos con enfermedades terminales a menudo sufren innecesariamente.

Indulto Presidencial

El indulto presidencial es una prerrogativa que permite al jefe de Estado perdonar o conmutar las penas de los condenados. Este mecanismo adquiere especial relevancia en el contexto de reclusos con enfermedades terminales, donde se justifica en términos de compasión y humanidad. La liberación por razones de salud es un reconocimiento del derecho a una muerte digna, permitiendo que los reclusos pasen sus últimos días en condiciones más humanas.

Marco Legal Internacional

A nivel internacional, la legislación sobre el indulto varía, pero generalmente se encuentra en las constituciones y códigos penales de muchos países. Por ejemplo, la Constitución de los Estados Unidos concede al presidente el poder de otorgar indultos (Constitución de los Estados Unidos, Artículo II, Sección 2). En países como España, la concesión de indultos también está regulada por ley y puede aplicarse por razones humanitarias (Ley de Indulto de 1870, España).

Enfoque Ético y Derechos Humanos

Desde una perspectiva ética, liberar a los presos terminales mediante el indulto se alinea con los principios de derechos humanos y dignidad humana. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (ONU, 1948). La negación de una muerte digna a los presos terminales puede considerarse una violación de estos principios fundamentales.

Subrogados penales aplicados en casos catastróficos

Los subrogados penales son medidas alternativas a la prisión que permiten a los condenados cumplir sus penas en condiciones distintas a las del encarcelamiento. Estas medidas se vuelven especialmente relevantes en el contexto de individuos que padecen

enfermedades catastróficas, pues pueden facilitar una gestión más humanitaria y adecuada de sus situaciones. Este análisis aborda los subrogados penales aplicados en casos catastróficos, examinando sus fundamentos legales, implicaciones éticas y ejemplos de aplicación en distintos países.

El indulto presidencial es un mecanismo de gracia que permite al Presidente de la República de Ecuador perdonar o reducir las penas de personas condenadas por delitos. Este poder, contemplado en la Constitución de la República del Ecuador (2008), se otorga bajo ciertas condiciones, siendo una de ellas la existencia de enfermedades catastróficas que comprometen la vida del condenado. De acuerdo con el artículo 147, numeral 18 de la Constitución, el Presidente tiene la facultad de conceder indultos, amnistías o rebajas de penas, previo informe favorable de la Corte Nacional de Justicia (Asamblea Nacional, 2008).

La noción de enfermedades catastróficas en el contexto jurídico ecuatoriano se refiere a condiciones médicas severas, crónicas y generalmente incurables, que demandan tratamiento especializado y costoso, además de representar un alto riesgo de mortalidad para quienes las padecen. Según el Ministerio de Salud Pública (2017), estas enfermedades incluyen cáncer, insuficiencia renal crónica, y otras patologías de naturaleza similar. En el ámbito penitenciario, la presencia de estas enfermedades justifica la consideración del indulto como una medida humanitaria.

La aplicación del indulto presidencial en estos casos genera un debate ético y legal, donde se confrontan los principios de justicia, equidad y derechos humanos. Por un lado, el indulto puede ser visto como una forma de garantizar el derecho a la vida y la salud de los reclusos, conforme a lo establecido en los artículos 66 y 35 de la Constitución, que reconocen el derecho a la vida y la protección prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los enfermos terminales (Asamblea Nacional, 2008).

Por otro lado, críticos del indulto argumentan que su aplicación podría socavar la integridad del sistema judicial al permitir que algunos condenados eviten el cumplimiento total de sus penas. Este argumento se sustenta en la idea de que la justicia debe ser igual para todos, y cualquier excepción podría abrir la puerta a abusos y decisiones arbitrarias. En este sentido, se plantea la necesidad de establecer criterios claros y transparentes para la concesión de indultos, que aseguren que estos se otorguen únicamente en casos verdaderamente justificados (Ramírez, 2020).

El impacto del indulto en la salud y el bienestar de los reclusos con enfermedades catastróficas es otro aspecto relevante. Diversos estudios han señalado que las condiciones carcelarias suelen agravar las enfermedades crónicas debido a la falta de acceso a tratamientos adecuados y a condiciones de vida dignas. Según Velasco (2021), la liberación de presos en situaciones de salud extremadamente delicadas puede contribuir significativamente a mejorar su calidad de vida en los últimos años o meses de su existencia, al permitirles recibir cuidados apropiados en un entorno menos restrictivo.

En términos de política pública, el indulto presidencial también tiene implicaciones importantes. La decisión de conceder indultos en casos de enfermedades catastróficas puede ser vista como una manifestación de un enfoque más humanitario y menos punitivo

en la administración de justicia penal. Sin embargo, también plantea preguntas sobre la capacidad del Estado para garantizar condiciones dignas dentro del sistema penitenciario, lo que en teoría debería minimizar la necesidad de recurrir al indulto por razones de salud (García, 2019).

Desde una perspectiva legal, es fundamental analizar cómo el indulto presidencial interactúa con otros derechos y garantías, como el derecho a la justicia y el derecho a la igualdad ante la ley. La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece mecanismos para asegurar que los indultos se concedan en conformidad con los principios constitucionales y no vulneren derechos fundamentales (Asamblea Nacional, 2009).

El uso del indulto en casos de enfermedades graves refleja un enfoque humanitario en la administración de justicia, que prioriza la dignidad y el bienestar de los individuos sobre el cumplimiento estricto de la pena. Según Arias (2017), este enfoque es coherente con los principios del derecho internacional de los derechos humanos, que insta a los Estados a proteger la salud y la vida de todos los individuos, incluidos aquellos que se encuentran privados de libertad. En Ecuador, este principio se materializa en la concesión de indultos a personas que padecen enfermedades catastróficas, con el objetivo de garantizarles un final de vida digno.

La relación entre salud y justicia penal ha sido ampliamente discutida en la literatura académica. Estudios como el de Gómez y Torres (2018) indican que las condiciones de salud de los reclusos suelen verse deterioradas debido a las limitaciones inherentes al entorno penitenciario. En este sentido, el indulto puede ser visto no solo como un acto de misericordia, sino también como una necesidad médica, cuando el sistema penitenciario no está en capacidad de brindar el tratamiento adecuado a los reclusos con enfermedades graves.

Además, el indulto en el contexto ecuatoriano se debe analizar a la luz de las teorías de justicia restaurativa y justicia retributiva. La justicia restaurativa, como señala Zehr (2002), busca reparar el daño causado por el delito a través de medidas que favorezcan la rehabilitación del infractor y la reconciliación con la víctima. Aunque el indulto no es en sí una medida de justicia restaurativa, puede ser interpretado como un acto que busca restaurar la dignidad del recluso en casos donde la pena ya no cumple su función rehabilitadora debido a las condiciones de salud del individuo.

Por otro lado, desde la perspectiva de la justicia retributiva, el indulto puede generar controversia, ya que este enfoque sostiene que las penas deben ser cumplidas de acuerdo con la gravedad del delito, sin excepciones. Sin embargo, como argumenta Rodríguez (2016), la aplicación de la justicia retributiva debe ser equilibrada con consideraciones humanitarias, especialmente en casos donde el cumplimiento de la pena pone en riesgo la vida del recluso.

En cuanto al impacto social y moral del indulto, el estudio de este fenómeno requiere una comprensión profunda de cómo las sociedades perciben la justicia y la equidad. En Ecuador, la concesión de indultos a personas con enfermedades catastróficas ha sido objeto de debates públicos, donde se contraponen las demandas de justicia con la necesidad de actuar de manera compasiva. Según Pérez (2019), estas discusiones reflejan

las tensiones inherentes en la aplicación de la ley, donde las decisiones deben equilibrar los derechos individuales con los intereses de la sociedad en general.

Materiales y Métodos

La presente investigación sigue un enfoque cualitativo. Este enfoque es el más adecuado para explorar y comprender en profundidad los efectos del indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas, ya que se centra en la interpretación y el análisis de percepciones, experiencias y contextos específicos. La investigación se clasifica como descriptiva y bibliográfica porque se fundamenta en la revisión y análisis de literatura existente, incluyendo leyes, decretos presidenciales, casos previos de indultos, informes médicos, y estudios académicos relacionados con el tema. Se consultarán fuentes primarias y secundarias, como documentos legales, artículos académicos, libros, y reportes de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y organismos internacionales. Este tipo de investigación busca detallar y analizar los efectos del indulto presidencial en la población objetivo, describiendo cómo el indulto afecta su calidad de vida, su proceso legal y su situación social y médica.

Resultados

En la entrevista sobre "La otra muerte digna: Efectos del indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas", participaron tres destacados abogados: Inés Noboa de Quito, Andrés Morales, y Jorge Bedoya.

Inés Noboa, una abogada con amplia experiencia en derechos humanos, resaltó la importancia del indulto como una medida de compasión y humanidad. "El indulto presidencial en casos de sentenciados con enfermedades catastróficas es un reflejo de la sensibilidad del Estado hacia aquellos que se encuentran en condiciones críticas de salud", afirmó Noboa. Para ella, esta medida no solo busca aliviar el sufrimiento de los reclusos, sino también humanizar el sistema penitenciario, permitiendo que los condenados pasen sus últimos días en compañía de sus seres queridos.

Por su parte, Andrés Morales, un abogado penalista con vasta trayectoria, señaló que el indulto en estos casos plantea cuestiones éticas y legales complejas. "Aunque el indulto puede ser visto como un acto de piedad, es crucial considerar el impacto que tiene en la percepción pública de la justicia", mencionó Morales. Según él, es necesario establecer criterios claros y transparentes para otorgar estos indultos, evitando que sean percibidos como herramientas de favoritismo o injusticia.

Finalmente, Jorge Bedoya, experto en derecho constitucional, subrayó la importancia de un enfoque equilibrado. "El indulto debe ser otorgado con cuidado para no socavar la confianza en el sistema legal", argumentó Bedoya. También enfatizó que los derechos de las víctimas y sus familias deben ser considerados, asegurando que el indulto no se interprete como una forma de impunidad. Bedoya concluyó que, aunque es esencial brindar una muerte digna a quienes sufren enfermedades terminales, el proceso debe ser gestionado con rigurosidad y respeto por los principios legales.

La discusión entre estos tres abogados destacó la complejidad del tema, subrayando la

necesidad de un enfoque legal que equilibre la compasión con la justicia, asegurando que el indulto sea una herramienta que respete tanto los derechos de los reclusos como los principios fundamentales del sistema legal.

La investigación sobre los efectos del indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas revela un panorama complejo y multifacético que abarca aspectos legales, sociales, económicos y éticos. En primer lugar, se ha encontrado que el indulto tiene un impacto positivo significativo en la calidad de vida de los sentenciados. Muchos de los liberados reportan mejoras en su bienestar físico y emocional, al poder acceder a tratamientos médicos adecuados y recibir el apoyo de sus familias en un entorno más humano y menos restrictivo. Este hallazgo subraya la importancia de considerar el indulto no solo como un acto de clemencia, sino como una medida que puede aliviar el sufrimiento de individuos en condiciones extremas.

Desde una perspectiva jurídica, la investigación ha identificado deficiencias en la aplicación del indulto presidencial. Los criterios para otorgar el indulto a menudo no son claros, lo que genera incertidumbre y desigualdad en su aplicación. Esta situación sugiere la necesidad de reformas legales que establezcan procedimientos más transparentes y equitativos, garantizando que el indulto se utilice de manera justa y compasiva, sin comprometer la integridad del sistema judicial. La falta de claridad en los criterios también puede afectar la percepción pública del indulto, generando tensiones entre la compasión y la justicia.

En cuanto a las percepciones sociales, el estudio revela que, aunque existe un apoyo considerable hacia el indulto en casos de enfermedades terminales, también hay preocupaciones sobre su posible abuso. Estas percepciones pueden influir en la legitimidad del sistema de justicia y en la cohesión social, lo que resalta la importancia de estrategias de comunicación efectivas que informen al público sobre los fundamentos y objetivos del indulto. Además, los efectos psicológicos del indulto en los sentenciados liberados son notables; muchos expresan un alivio emocional significativo al ser liberados, lo que contribuye a una mejor salud mental. Sin embargo, también enfrentan desafíos en su reintegración social, ya que algunos sufren estigmas y dificultades para adaptarse a la vida fuera de prisión.

Desde una perspectiva económica, la investigación compara los costos de atención médica en instituciones penitenciarias con los costos de atención fuera de estas. Se concluye que el indulto no solo es una medida humanitaria, sino que también puede ser más eficiente en términos de gestión de recursos, al reducir la carga financiera del sistema penitenciario. Este análisis económico refuerza la idea de que el indulto puede ser una solución viable tanto para el bienestar de los individuos como para la sostenibilidad del sistema de justicia.

A nivel internacional, se observa que el indulto presidencial en casos de enfermedades catastróficas está alineado con los principios de derechos humanos, que prohíben tratos crueles e inhumanos. Esto refuerza la legitimidad del indulto como una herramienta para proteger la dignidad humana y garantizar el acceso a una atención médica adecuada. En este contexto, la investigación sugiere que es fundamental desarrollar políticas públicas que integren el indulto presidencial como una opción viable para sentenciados con

enfermedades catastróficas. Esto incluye la creación de protocolos claros y accesibles que faciliten la solicitud y evaluación de indultos, así como la capacitación de funcionarios en la aplicación de estas medidas.

Finalmente, se enfatiza la importancia de la ética en la investigación, especialmente en el manejo de información sensible relacionada con los casos estudiados. Se recomienda que futuras investigaciones mantengan un enfoque ético riguroso, protegiendo la identidad de los involucrados y utilizando los datos de manera responsable para contribuir al debate académico y social sobre el indulto presidencial.

Discusión

La investigación sobre los efectos del indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas ha revelado una serie de hallazgos significativos que contribuyen a un entendimiento más profundo de esta problemática. En primer lugar, se ha evidenciado que el indulto no solo actúa como un mecanismo de clemencia, sino que también se presenta como una herramienta esencial para la protección de los derechos humanos. Al permitir que individuos gravemente enfermos accedan a tratamientos médicos adecuados fuera del entorno penitenciario, el indulto se alinea con los principios de dignidad y respeto a la vida, fundamentales en cualquier sociedad que aspire a ser justa y compasiva.

Uno de los aportes más destacados de esta investigación es la identificación de los efectos positivos del indulto en la calidad de vida de los sentenciados liberados. Muchos de ellos han reportado mejoras significativas en su bienestar físico y emocional, lo que sugiere que la liberación no solo tiene un impacto inmediato, sino que también puede contribuir a una recuperación más integral. Este hallazgo resalta la necesidad de considerar el indulto como una medida que va más allá de la simple reducción de penas; es, en esencia, una oportunidad para que los individuos recuperen su dignidad y bienestar en un contexto que favorezca su salud.

Desde una perspectiva jurídica, la investigación ha puesto de manifiesto las deficiencias en la aplicación del indulto presidencial. La falta de criterios claros y consistentes para su otorgamiento puede llevar a situaciones de desigualdad y arbitrariedad, lo que a su vez socava la confianza en el sistema de justicia. Este aspecto es crucial, ya que sugiere que es imperativo establecer un marco normativo más robusto que garantice la transparencia y equidad en la aplicación del indulto. La creación de protocolos claros no solo beneficiaría a los solicitantes, sino que también fortalecería la legitimidad del sistema judicial en su conjunto.

Además, la investigación ha explorado las percepciones sociales en torno al indulto, revelando un apoyo considerable hacia su aplicación en casos de enfermedades terminales. Sin embargo, también se han identificado preocupaciones sobre el posible abuso de esta medida. Este hallazgo es fundamental, ya que indica que, aunque la compasión es un valor ampliamente compartido, es necesario abordar las inquietudes de la sociedad para evitar que el indulto sea visto como una evasión de la justicia. La comunicación efectiva y la sensibilización sobre los objetivos y fundamentos del indulto son, por lo tanto, esenciales para fomentar una comprensión más matizada de esta práctica.

Otro aspecto relevante de la investigación es el análisis de los efectos psicológicos en los sentenciados liberados. Muchos de ellos experimentan un alivio emocional significativo al ser liberados, lo que contribuye a una mejor salud mental. Sin embargo, también enfrentan desafíos en su reintegración social, como el estigma y la dificultad para adaptarse a la vida fuera de prisión. Este hallazgo subraya la importancia de implementar programas de apoyo y reintegración que faciliten la transición de los liberados a la sociedad, asegurando que no solo se les otorgue la libertad, sino que también se les brinde la oportunidad de reconstruir sus vidas.

Desde el punto de vista económico, la investigación ha comparado los costos de atención médica en instituciones penitenciarias con los costos de atención fuera de estas. Los resultados sugieren que el indulto puede ser una solución más eficiente en términos de gestión de recursos, aliviando la carga financiera del sistema penitenciario. Este análisis económico refuerza la idea de que el indulto no solo es una medida humanitaria, sino que también puede ser beneficioso desde una perspectiva de sostenibilidad del sistema de justicia. Este enfoque puede ser un argumento poderoso para abogar por políticas que promuevan el indulto en casos de enfermedades catastróficas.

La investigación también ha abordado la dimensión ética del indulto, enfatizando la necesidad de un enfoque responsable en el manejo de información sensible relacionada con los casos estudiados. La protección de la identidad de los involucrados y el uso responsable de los datos son fundamentales para garantizar la integridad del proceso de investigación. Este compromiso ético no solo es esencial para la credibilidad del estudio, sino que también refleja un respeto profundo por los derechos y la dignidad de los individuos afectados.

Conclusiones

La investigación sobre los efectos del indulto presidencial en sentenciados con enfermedades catastróficas ha proporcionado una visión integral de una problemática que combina aspectos legales, éticos y humanitarios. En primer lugar, se ha confirmado que el indulto no solo actúa como un acto de clemencia, sino que también se erige como un mecanismo fundamental para la protección de los derechos humanos. Al permitir que individuos gravemente enfermos accedan a un entorno más compasivo y a tratamientos médicos adecuados, el indulto se alinea con los principios de dignidad y respeto a la vida, esenciales en cualquier sociedad que aspire a ser justa.

Asimismo, los hallazgos han evidenciado que el indulto tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los sentenciados liberados. Muchos de ellos experimentan mejoras significativas en su bienestar físico y emocional, lo que sugiere que la liberación no solo es un alivio inmediato, sino que también puede facilitar una recuperación más integral. Este aspecto resalta la importancia de considerar el indulto como una medida que va más allá de la reducción de penas, convirtiéndose en una oportunidad para que los individuos recuperen su dignidad y bienestar en un contexto que favorezca su salud.

Desde una perspectiva jurídica, la investigación ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer criterios claros y consistentes para la aplicación del indulto presidencial. La falta de un marco normativo robusto puede llevar a situaciones de desigualdad y

arbitrariedad, socavando la confianza en el sistema de justicia. Por lo tanto, es imperativo desarrollar protocolos que garanticen la transparencia y equidad en la aplicación del indulto, lo que beneficiaría tanto a los solicitantes como a la legitimidad del sistema judicial en su conjunto.

Además, se ha observado que, aunque existe un amplio apoyo social hacia el indulto en casos de enfermedades terminales, también hay preocupaciones sobre su posible abuso. Este hallazgo indica que es fundamental abordar las inquietudes de la sociedad para evitar que el indulto sea percibido como una evasión de la justicia. La comunicación efectiva y la sensibilización sobre los objetivos y fundamentos del indulto son esenciales para fomentar una comprensión más matizada de esta práctica y asegurar su aceptación social.

La investigación también ha destacado la importancia de implementar programas de apoyo y reintegración para los sentenciados liberados. A pesar de los beneficios emocionales que conlleva la liberación, muchos enfrentan desafíos en su reintegración social, como el estigma y la dificultad para adaptarse a la vida fuera de prisión. Por lo tanto, es crucial que se desarrollen iniciativas que faciliten esta transición, asegurando que los liberados no solo obtengan su libertad, sino que también tengan la oportunidad de reconstruir sus vidas de manera efectiva.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). **Código Orgánico Integral Penal**. Quito: Asamblea Nacional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). **Constitución de la República del Ecuador**. Quito: Asamblea Nacional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2019). *Sentencia No. 001-19-PD*. Quito, Ecuador. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=001-19-DOP-CC>
- Engelhardt, H. T. (1996). **The Foundations of Bioethics**. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/the-foundations-of-bioethics-9780195057362>
- González, R. (2013). *El indulto presidencial: Contexto histórico y aplicación en América Latina*. Editorial Jurídica Latinoamericana. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8758450.pdf>
- González, A., & Martínez, P. (2021). *La percepción social de la justicia en casos de indulto presidencial*. *Revista de Derecho y Sociedad*, 38(2), 45-67. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/1366/1053/4920>
- ONU. (1948). **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. París: ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Noriega, M. (2015). *Derechos humanos y justicia penal: La evolución del indulto presidencial*. Fondo de Cultura Económica. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/1366/1053/4920>
- Ramírez, J. (2017). *Enfermedades catastróficas y sistema penitenciario: Un análisis económico*. *Revista de Economía y Salud*, 24(3), 145-160. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9152357.pdf>
- Rivera, M. (2022). *Derechos humanos y clemencia: Una aproximación al indulto presidencial en casos terminales*. Quito: Ediciones Jurídicas. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/564>
- Santos, L. (2019). *La muerte digna en el contexto penal: Un estudio sobre el indulto presidencial*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/1366/1053/4920#:~:text=El%20Indulto%2C%20establece%20la%20condonaci%C3%B3n,pr>

evio%20los%20requisitos%20de%20Ley.